



RESOLUCIÓN No.

2633 05 OCT 2018

"Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL, por el término de dos (2) años a la FUNDACIÓN HOGARES CLARET, de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad LIBERTAD VIGILADA/ ASISTIDA, para atender adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006 y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción."

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL RISARALDA

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución No. 3899 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, numeral 8o. de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar Licencia de Funcionamiento a las Instituciones y Establecimientos de Protección al menor de edad y a la familia, y señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas instituciones.

Que el artículo 16 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las Instituciones Públicas o Privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

Que la entidad denominada **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No. 0512 del 15 de febrero de 2017, por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Antioquia y tiene sus Estatutos vigentes.

Que mediante escrito del 05 de julio de 2018, con radicado E-2018-353407-6600, la apoderada del Representante Legal de la entidad **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Risaralda, la renovación de la Licencia de Funcionamiento, para la modalidad Libertad Vigilada/ Asistida.

Que el grupo interdisciplinario para Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Risaralda, realizó visita el día 12 de julio de 2018, a la sede operativa de la **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, ubicada en la carrera 11 bis No. 2-10 esquina, barrio Popular Modelo,



RESOLUCIÓN No. 2 6 3 3 0 5 OCT 2018

***“Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL, por el término de dos (2) años a la FUNDACIÓN HOGARES CLARET, de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad LIBERTAD VIGILADA/ ASISTIDA, para atender adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006 y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción.*”**

Municipio de Pereira, Risaralda, con el fin de realizar la verificación de los requisitos técnico-administrativos.

Que en sesión del día 28 de septiembre de 2018, el Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones y/o modalidades de Licencias de Funcionamiento aprobó mediante Acta No. 54 que en la misma sede la FUNDACIÓN HOGARES CLARET, desarrolle las modalidades de Libertad Vigilada/ Asistida y Semicerrado Externado Media Jornada.

Que como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de los requisitos legales, financieros y técnico-administrativos y el concepto del Comité Técnico para Casos Especiales de Licencias de Funcionamiento los profesionales designados por la Dirección Regional, emitieron concepto FAVORABLE, para la renovación de la licencia BIENAL, por el término de dos (2) años, a la entidad FUNDACIÓN HOGARES CLARET, cuya sede administrativa se encuentra ubicada en la carrera 12 No. 8-24 Barrio Los Rosales, Municipio de Pereira, Risaralda y la sede operativa ubicada en la carrera 11 bis No. 2-10 esquina, Barrio Popular Modelo, Municipio de Pereira, Risaralda, para desarrollar la modalidad LIBERTAD VIGILADA/ ASISTIDA, para atender adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006 y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción.

Que en consecuencia, la Directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL, por el término de dos (2) años, a la FUNDACIÓN HOGARES CLARET, identificada con NIT. 800.098.983-8, en la Sede Operativa ubicada en la carrera 11 bis No. 2-10 esquina Barrio Popular Modelo, del Municipio de Pereira, Risaralda y la Sede Administrativa se encuentra ubicada en la carrera 12 bis No. 8-, Barrio Los Rosales del Municipio de Pereira, Risaralda, para desarrollar la Modalidad de LIBERTAD VIGILADA/ ASISTIDA, para atender a los adolescentes y jóvenes del SRPA a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad les impone una sanción.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la sede operativa y administrativa de la entidad FUNDACIÓN HOGARES CLARET, del municipio de Pereira, departamento de Risaralda, copia de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Advertir que la FUNDACIÓN HOGARES CLARET, queda sometida a las normas legales que regulan el Programa de la modalidad LIBERTAD VIGILADA / ASISTIDA y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a las sanciones contempladas en la norma.



RESOLUCIÓN No. 2 633 05 OCT 2018

"Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL, por el término de dos (2) años a la FUNDACIÓN HOGARES CLARET, de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad LIBERTAD VIGILADA/ ASISTIDA, para atender adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006 y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción."

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución al Representante Legal de la **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los 05 OCT 2018


MARÍA CONSUELO MONTOYA PUERTA
Directora Regional

Proyectó: Vilma Cano Raigoza- Abogada Contratista Grupo Jurídico
Revisó: María Yolanda Pérez Idárraga, Coordinadora Grupo Jurídico

PROBADA

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

DE RESOLUCIÓN No. 2633 DEL CINCO (05) DE OCTUBRE DE 2018

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los cinco (05) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), siendo las tres de la tarde (03:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora **ANA MILENA TRUJILLO SALAZAR**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 42.087.650 expedida en Pereira, quien obra en calidad de apoderada del Representante Legal de la **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, el contenido de la Resolución No. 2633 de fecha cinco (05) de octubre del presente año, por medio de la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal, para la modalidad LIBERTAD VIGILADA / ASISTIDA.


Igualmente, se le informa que debe fijar de manera permanente y en lugar visible de la **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, copia de la presente Resolución y que quedan sometidos a las normas legales que regulan la modalidad.


Se le da a conocer que contra la Resolución procede el **RECURSO DE REPOSICIÓN**, el cual debe interponerse por escrito ante esta Sede Regional, en el momento de su notificación o por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

La notificada manifiesta que no interpondrá recurso alguno y renuncia a los términos de ejecutoria.

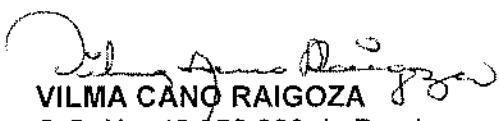
Se le entrega copia de la mencionada Resolución.

LA NOTIFICADA


ANA MILENA TRUJILLO SALAZAR
C.C. No. 42.087.650 expedida en Pereira
FUNDACIÓN HOGARES CLARET
Apoderada del Representante Legal

*renuncio a terminos
de ejecutoria*


EL NOTIFICADOR


VILMA CAÑO RAIGOZA
C.C. No. 42.052.098 de Pereira
Abogada Contratista



Pereira, Risaralda, ocho (08) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realiza notificación personal el día cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018) a la señora Ana Milena Trujillo Salazar, representante legal de la entidad "FUNDACIÓN HOGARES CLARET", el contenido de la Resolución No. 2633 de fecha cinco (05) de octubre del presente año, por medio de la cual se Renueva licencia de Funcionamiento BIENAL, en la modalidad LIBERTAD VIGILADA / ASISTIDA.

La notificada renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.


MARIA YOLANDA PEREZ IDARRAGA
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Vilma Cano Raigoza- Abogada Contratista Grupo Jurídico